

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECTIVO 2022-00180
DEMANDANTE: SERGIO ANDRÉS GUZMÁN GALINDO
DEMANDADO: DOMICIANO PÉREZ TINJACÁ

Por cuanto la solicitud de terminación del proceso se presentó bajo los parámetros establecidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares existentes. Líbrense las comunicaciones respectivas

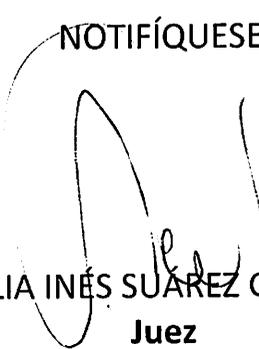
TERCERO: Si existiere solicitud de remanente colóquese los bienes a disposición del solicitante.

CUARTO: De los dineros puestos a disposición de este proceso en depósitos judiciales, entregar al demandante la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$2'767.077.º), los restantes depósitos judiciales que se encuentren consignados, entréguense en su totalidad a la parte pasiva. Ofíciase en tal sentido al Banco Agrario de Colombia, previo fraccionamiento a que haya lugar.

QUINTO: Por secretaría y a costa del interesado practíquese el desglose de título que sirvió de base a la ejecución y hágase entrega al demandado con la nota de cancelación (Art. 116 del C. G. del P.).

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez